



## EDICTO

Artículo 140 ley 1708 DE 2014.

### EL SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

#### CITA Y EMPLAZA:

**QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE**, objeto de la presente **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, así como o los **TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezca a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado No. **54001-31-20-001-2019-00061-00**, (radicada fiscalía No. **166859** E.D.), siendo afectado: **MARÍA MERCEDES MEZA PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.205.619, dentro del cual el **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, **AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO**, del(os) bien(es) mueble(s) e inmueble(es) objeto de la Acción de Extinción de dominio, según certificados de Libertad y tradición, a fin que comparezcan a este Juzgado, hacer valer sus derechos respecto del(os) bien(es) muebles e inmuebles, que a continuación se identifica: Matrícula Inmobiliaria **No. 260-244287**, registrado en Cúcuta, departamento Norte de Santander, municipio San Cayetano, tipo de predio rural Lote ubicado en el Corregimiento de Urimaco, Vereda La Florida, municipio de San Cayetano Lote.

Lo anterior para dar cumplimiento al Auto de fecha 24 de noviembre de 2022, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014. Se fijó el presente **EDICTO**, en un lugar visible de la **SECRETARIA**, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página **WEB DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, en la página **WEB DE LA RAMA JUDICIAL** (Registro de Emplazados Nacionales y en el Espacio de Novedades), así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura local, donde se encuentra ubicado el bien, hoy trece (13) de diciembre de dos mil veinte veintidós (2022). Siendo los ocho (8:00) horas de la mañana.

Advertencia: **SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDCITO**, se le hace saber que el proceso se continuará con la intervención, del **MIISTERIO PÚBLICO y/o Defensoría del Pueblo en los términos de la Ley 2197 de 20224**, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

#### CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN

República de Colombia



*Rama Judicial del Poder Público*

*Juzgado Penal de Circuito Especializado*

*Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander*

**SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO HOY trece (13) DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE DESFIJA EL DÍA DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS DIECIOCHO (18:00) HORAS.**

A handwritten signature in purple ink, appearing to read 'J. O. León Ortíz'.

**JUAN OSWALDO LEÓN ORTÍZ**

**SECRETARIO**